Soledad, 28 de junio de 2021

PROCESO	Impugnación e investigación de la paternidad
DEMANDANTE	ANLLYS PAOLA JUNCA ROMERO
DEMANDADOS	ALFONSO ALBERTO JUNCA ALTAMAR c.c 8.736.788 Y RODOLFO DAW MARTINEZ c.c 8.661.926
RADICADO	08758 31 84 001 2019 00443 00

Informe secretarial: Señora Juez: A su despacho el proceso referenciado, en el cual se recibe informe pericial de genética forense, realizado a las partes por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
veintiocho (28) de junio del año dos mil veintiuno 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y en aplicación de lo dispuesto en el inciso 2º del segundo numeral del artículo 386 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Córrase traslado por el término de tres (3) días a las partes, del Informe Pericial de Genética Forense, practicado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Segundo: Exhortar a las partes, apoderados, y demás interesados en el proceso para que en adelante las intervenciones se envíen única y exclusivamente a la dirección electrónica institucional j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con el Art. 2 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 y en armonía con el Art. 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del C.S.Jud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

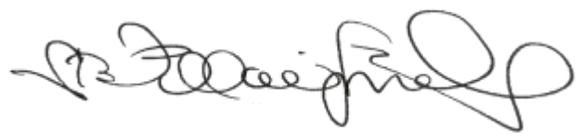

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
Jueza
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 01 de julio de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 092 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ